



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00555-00.

Atendiendo los documentos que anteceden, se ordena:

**1.** Decretar el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse, de propiedad del demandado David Ricardo Casas Castiblanco, dentro del proceso ejecutivo hipotecario con número de radicado 2015-00235-00, que cursa en el juzgado Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca.

En consecuencia, librar por secretaría oficio con destino al juzgado aquí mencionado. Limitar la anterior medida a la suma de \$78.000.000. M/cte.

En atención al artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, el cual señala "*Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.*" Secretaría verificar el envío de la mencionada comunicación.

En caso de que la parte lo trámite, se advierte que para efectos de entrega y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría de ser el caso, deberá solicitar acreditación vía electrónica a quien retire estos oficios.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 030  
Hoy 31 de agosto de 2022

La secretaria,  
Novis del Carmen Mosquera García

**Firmado Por:**  
**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7dfc4fd75fced731fba4bf3548d147d1c268f91b24222beec3e28d9528546e**

Documento generado en 22/08/2022 09:20:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**